



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SAN LUIS POTOSÍ

## SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS AL MES DE SEPTIEMBRE

Solicitante	Fecha	Contenido	Respuesta
VILETA DEL PILAR  Correo Electrónico	Recepción: Septiembre 2 2019	Deseo conocer la dirección de los bienes inmuebles (casas, departamentos, edificios, terrenos) que actualmente se encuentren en propiedad o en posesión legal de este partido político, la fecha de adquisición, la forma de adquisición y copia escaneada de la escritura pública o contrato de propiedad, de adjudicación o posesión de ese bien, según sea el caso	<p><i>“El inmueble donde se encuentran las instalaciones de Comité Estatal del Partido Verde Ecologista de México ubicado en capitán caldera No 210 colonia Parque España C.P. 78250 San Luis Potosí, se encuentra bajo arrendamiento..”</i></p>



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

## SAN LUIS POTOSÍ

### SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS AL MES DE SEPTIEMBRE

Solicitante	Fecha	Contenido	Respuesta
CIUDADANOS OBSERVAN DO A.C  Vía sistema INFOMEXSLP	Recepción: Septiembre 23 2019	"ha gestionado, tramitado, apoyado o incluso proporcionado en favor del ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, SLP., algún recurso económico, para el programa social que se tiene en ese municipio denominado regreso a clases y que consistió en la entrega de mochilas y útiles escolares. En caso de que su respuesta sea en sentido positivo, remitir la documentación respectiva.	<p>"Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Partido Verde Ecologista de San Luis Potosí, no se encontró gestión, trámite o apoyo en favor del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.</p> <p>Resulta preciso hacer de su conocimiento que, según la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 25 inciso n), 50, 2 y 51, establecen que, El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público, y se determina de manera puntual el destino del financiamiento que debe obedecer el partido, en los que no encuadran los temas de su interés.</p> <p>Así mismo, sirve de sustento legal lo establecido en la Ley electoral del Estado de San Luis Potosí, en su artículo: <i>ARTÍCULO 152. Los partidos políticos inscritos y registrados ante el Consejo tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Partidos Políticos y esta Ley, de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:</i> [...]</p> <p><i>II) Para gastos de Campaña:</i> [...]</p> <p><i>III) Por actividades específicas como entidades de interés público:</i> [...]</p> <p>ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO E INSCRIPCIÓN VIGENTE ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN III, INCISO D), 148, 150 Y 152 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHO QUE TIENEN LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAGO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. Emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha 18 dieciocho de enero del año 2019.</p>



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

## SAN LUIS POTOSÍ

### SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS AL MES DE SEPTIEMBRE

Solicitante	Fecha	Contenido	Respuesta
CIUDADANOS OBSERVANDO  Vía sistema INFOMEXSLP	Recepción: Septiembre 23 2019	"Por qué se aprecia el logotipo del Partido Verde de México en las mochilas que entregó, entre otros, el Diputado Federal Ricardo Gallardo Cardona en distintos municipios de San Luis Potosí, en los meses de agosto de y septiembre de 2019	<p>"Con fundamento en Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice. "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior."</p> <p>Por dicha relatoría es que este Partido Verde Ecologista de San Luis Potosí, se declara incompetente para emitir la respuesta a lo solicitado en lo referente a; porque se aprecia el logotipo del Partido <b>Verde de México</b> en las mochilas que entregó, [...] (el énfasis en propio), debido a que este partido es ajeno a las facultades, competencias y funciones, tanto de los Diputados Federales como del Partido Verde de México, razón la anterior por la cual deberá de enderezar su solicitud al partido Verde de México, ya que en el Partido Verde Ecologista de San Luis Potosí no es competente para atender su solicitud. Lo que podrá realizar mediante la Plataforma Nacional en la siguiente liga <a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/Inicio">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/Inicio</a>. Esta autoridad se declara incompetente para proporcionar cualquier información sobre las actividades de los Diputados Federales o cual quiera otro Servidor Público ajeno al Partido Verde Ecologista del Estado de San Luis Potosí.</p>



# PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SAN LUIS POTOSÍ

## SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS AL MES DE SEPTIEMBRE

Solicitante	Fecha	Contenido	Respuesta
OSCAR CHAVEZ LOPEZ  Correo Electrónico	Recepción : Septiembr e 25 2019	“Recibo de pago de las últimas dos quincenas del secretario general.	<p>“Que la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos:</p> <p><i>Artículo 1.</i> <i>La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de:</i> ... [...] <i>g) La organización y funcionamiento de sus órganos internos, así como los mecanismos de justicia intrapartidaria;</i> <i>Artículo 3.</i> <i>1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.</i> <i>Artículo 5.</i> <i>1. La aplicación de esta Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución, al Instituto y al Tribunal, así como a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales.</i> <i>2. La interpretación sobre la resolución de conflictos de asuntos internos de los partidos políticos deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de éstos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna, el derecho a la auto organización de los mismos y el ejercicio de los derechos de sus afiliados o militantes.</i></p>